ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
05 MAR 2024
CONTROL

DECRETO ALCALDICIO Nº - - 1929 /
LA LIGUA, 04 MAR 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°164 del 08 de enero del 2024, que aprueba el Programa Municipal **"Mejorando la Calidad de Vida de los Adultos Mayores y Familias de Extrema Vulnerabilidad, La Ligua 2024".**
- Solicitud de Compra N°21744 del 2024. Departamento Comunitario.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, la municipalidad necesita realizar la adquisición de materiales de ferretería, para beneficiaria del Programa Municipal **"Mejorando la Calidad de Vida de los Adultos Mayores y Familias de Extrema Vulnerabilidad, La Ligua 2024",** aprobado por D.A. N°164/2024.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la compra de materiales de ferretería y construcción.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **Ferretería Las Esquinas Ltda.** Rut;**76.937.361-6**, por un valor total de **$471.200**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
05 MAR 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0021744

DE: Carolina Natarena Vilches

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa mejorando la calidad de vida de A.M y Familias en ex. Interb. La Ligua 2024. Ord° 164 Fecha 09-01-2024

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Se adjunta cotizacion		
	P: Ferreteria Las Espinas.		
		TOTAL $	471.200

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
01 MAR 2024 16:17 hrs.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CONTRALOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL
OFICINA
PERSONAS MAYORES

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Castillo

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Vº Bº JEFE DEL AREA

FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA
RUT: 76.937.361- 6
VENTA AL MENOR Y MAYOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.
PEDRO POLANCO 230 - LA LIGUA
FERRETERIALASESQUINAS@HOTMAIL.COM
FONO: (33) 2 713578 - 716705

COTIZACION

NOMBRE SANTOS SOLIS - ERMELINDA PEÑA TORRES.
ATT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
FECHA
DIRECCION
FONO 962340978

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD	TOTAL
10	VOLCANITAS 10 MM	5.000	$ 50.000
8	CAJAS TORNILLO VOLC 6 X 11/4" X 199 UNID	1.500	$ 12.000
4	TERCIADO ESTRUCTURAL 15 MM	25.000	$ 100.000
2	VENTANA 1 X 1	43.500	$ 87.000
5	CAJAS PISO FLOTANTE X 1.95 MTS 2	22.500	$ 112.500
1	ROLLO ESPUMA PISO FLOTANTE	7.500	$ 7.500
4	GUARDAPOLVO 3"	3.650	$ 14.600
5	INTERNIT 4MM	7.800	$ 39.000
18	PINO BRUTO 2X3X 3.20 MT	2.700	$ 48.600
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
		NETO	$ 395.966
		IVA	$ 75.234
		TOTAL	$ 471.200

FCA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA - CONTRALOR MUNICIPAL

ERMELINDA PEÑA TORRES
INFORME Social N° 5

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

La Ligua, 1 marzo 2024.

INFORME SITUACIONAL N° 5

CAROLINA LEÓN QUEZADA, Trabajadora Social de La Ilustre Municipalidad de La Ligua, Oficina de Personas Mayores, informa antecedentes de la persona mayor, Ermelinda Peña Torres, recopilados en visita domiciliaria, con la finalidad de acreditar su situación habitacional.

1.- INDIVIDUALIZACIÓN:

Nombre: Ermelinda Peña Torres.
Rut: 4.970.233-7
Contacto: 962340978/ 944423121
Dirección: Pb. Pulmahue, Januario Ovalle N° 198, La Ligua.
(frente a Esval)

2.- ANTECEDENTES SITUACIONALES:

Doña Ermelinda Peña Torres, persona mayor, domiciliada en Pb. Pulmahue, Januario Ovalle N° 198, La Ligua, vivienda en calidad de propia, de material ligero, encontrándose en mal estado de conservación, con problemas de plaga de termitas. Específicamente solicita ayuda para mejorar su dormitorio.
Se realiza visita domiciliaria, con fecha 08 de noviembre del año 2023 por parte de: Profesional Trabajadora Social del Departamento Comunitario – Oficina de Personas Mayores Carolina Maturana, para visualizar situación de la persona mayor individualizada.

En la vivienda vive don Santos Solis Lemus, RUN 6.445.569-3, cónyuge de la persona mayor, quien cuida a su esposa que se encuentra en condición de postrada.

En relación a los ingresos, la individualizada y su cónyuge perciben la PBS, que es utilizada en alimentación, medicamentos y gastos básicos, y no alcanza para realizar mejoras en su vivienda. La persona mayor con el apoyo de su red familiar se compromete a realizar la mano de obra en la mejora de la vivienda.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3.- OPINIÓN PROFESIONAL:

La Profesional que suscribe, evidencia que no se encuentran las condiciones adecuadas de habitabilidad en la vivienda para la persona mayor, específicamente en su dormitorio, es necesario adecuar y dar más protección al lugar debido a su condición de salud actual.

Se destaca la importancia de contar con ayuda social en materiales de construcción de manera **urgente**, a través del programa "Mejorando la calidad de vida de adulto mayor y familias en ex. Vulnerabilidad" La Ligua 2024, para realiza el mejoramiento en su vivienda, específicamente el dormitorio de la persona mayor, brindando así una infraestructura digna que contribuya al bienestar integral de la persona mayor.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL
OFICINA
PERSONAS MAYORES

Carolina Constanza León Quezada

Trabajadora Social

Ilustre Municipalidad de la Ligua

Adquisic

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
17 ENE 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 164

LA LIGUA, 08 ENE 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°05/2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"Mejorando La Calidad de Vida de Los Adultos Mayores y Familias de Extrema Vulnerabilidad"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $31.000.000.- (Treinta y un millón de pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
09 ENE 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ PERSONAL
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

PPV/CMV/erb

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Departamento Comunitario

PROGRAMA MUNICIPAL
MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES Y FAMILIAS DE EXTREMA VULNERABILIDAD,
LA LIGUA 2024

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y aquellas familias que presenten condiciones de extrema vulnerabilidad, pertenecientes a la comuna de La Ligua, a través de la realización de mejoras en sus condiciones de habitabilidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

> El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra c) y d) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La *asistencia* social y jurídica".

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades de asistencia social y fomento productivo.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

Las actividades a desarrollar se basan en las acciones necesarias para mejorar las condiciones de habitabilidad de adultos mayores y familias en extrema vulnerabilidad, priorizando dormitorios y baño, a través de la entrega de materiales o mano de obra para la realización de estas mejoras.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán en los distintos sectores de nuestra comuna desde el 1° de enero al 31 de diciembre del 2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de $ 31.000.000.- (treinta y un millones de pesos), que estará destinado a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente decreto en los ítems individualizados a continuación del presente.

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM 1	**MATERIALES CONSTRUCCION**	**$ 30.000.000**
ITEM 2	**MANO DE OBRA**	**$ 1.000.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de Oficina de Personas mayores del Departamento Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
N° 05/2024

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Grado 9° E.M.R., Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de La Ligua (s) que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9795, de fecha 14 de diciembre del 2023, se aprobaron las partidas presupuestarias, correspondiente a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2024, el que establece que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria, para ejecutar el Programa Municipal, denominado Mejorando la Calidad de Vida de los Adultos Mayores y Familias de Extrema Vulnerabilidad, La Ligua 2024, por el periodo comprendido desde el 01 enero al 31 diciembre del año 2024, por la suma total de $31.000.000.- (Treinta y un millones de pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
DIRECTOR

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Director
Administración y Finanzas (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 05 de enero del 2024.-